

## 1 OBJETO Y ALCANCE DEL CÓDIGO

*El presente documento explicita los principios éticos y culturales que, emanados desde la propiedad y órgano administrador de la empresa que son sus 3 administradores solidarios, caracterizan su personalidad jurídica y guían la actividad de INGENIERÍA TELCO.*

Su objeto es establecer claramente los principios y valores que deben guiar la conducta de todas las personas incluidas en su ámbito de aplicación, entre sí y en sus relaciones profesionales con terceros, públicos o privados.

El Código se concibe, por tanto, como un conjunto de normas propias que definen la cultura corporativa de cumplimiento de la empresa y refuerzan las pautas de conducta en la organización. Asimismo, el presente Código responde a las obligaciones impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, siendo un elemento esencial del Sistema de Gestión de Riesgos Penales (SGRP) adoptado por la empresa, por responder de manera clara a los principales elementos de riesgo potencial para los que, bajo ninguna circunstancia, debe existir duda de la conducta apropiada al respecto.

Las personas destinatarias del contenido aquí expresado son todas las que integran INGENIERÍA TELCO, así como aquellos terceros o partes interesadas que, por su participación en el negocio, puedan ser requeridas para su aceptación y cumplimiento.

## 2 APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

### 2.1 Interpretación del Código

Cualquier duda que pudiera surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código podrá consultarse con la persona responsable del SGRP, miembros del comité de cumplimiento o confidencialmente a través del canal de denuncias ([salaketak@ingenieriatelco.com](mailto:salaketak@ingenieriatelco.com)).

### 2.2 Incumplimientos del Código y su deber de comunicación

Todos los trabajadores y trabajadoras de INGENIERÍA TELCO tienen la obligación de informar y denunciar cualquier irregularidad o incumplimiento de la ley, del Código ético y de conducta o de otra normativa interna de la que se tenga conocimiento o sospecha. Esto incluye el derecho a negarse y la obligación de denunciar cualquier presión o coacción para realizar estas actividades, recibida de una persona de rango superior.

La denuncia se realizará por escrito mediante mail a [salaketak@ingenieriatelco.com](mailto:salaketak@ingenieriatelco.com) y será tramitada según el [procedimiento de uso del canal de denuncias](#) vigente y a disposición de todos/as los empleados/as.

Como establece el procedimiento, estas comunicaciones se entenderán realizadas de buena fe y sobre ellas se adoptarán todas las garantías previstas de confidencialidad y de salvaguarda de cualquier represalia.

### 2.3 Régimen disciplinario

El incumplimiento del presente Código es una falta grave que puede acarrear la aplicación de medidas disciplinarias o sanciones, de distinta índole, siempre conforme a la legislación laboral, al convenio colectivo de aplicación y a la normativa interna.

## 2.4 Entrada en vigor y vigencia

El presente código entra en vigor a la fecha de su aprobación por el órgano de administración y podrá ser objeto de revisión dentro del marco de mejora del SGRP.

## 2.5 Aceptación del Código y acuse de recibo

Todas las personas destinatarias del Código están obligadas a su cumplimiento mientras dure su relación profesional con INGENIERÍA TELCO, debiendo dejar constancia de su aceptación y compromiso, con los valores, principios y normas de conducta contenidos en el mismo, mediante la firma del [acta de adhesión a la Política y Código ético](#) al efecto.

Se garantiza la correcta comunicación y entrega del presente Código a todas las personas destinatarias del mismo.

## 3 PRINCIPIOS CORPORATIVOS

INGENIERÍA TELCO reconoce como principios básicos que caracterizan su cultura los siguientes:

1. **Cumplimiento legal y normativo:** El principio básico e ineludible de nuestra conducta o comportamiento dentro del ámbito empresarial, al que se supedita cualquier otro, es el cumplimiento de la legalidad vigente. Ninguna persona debe realizar acción, actividad o tomar decisión alguna, que pueda suponer un incumplimiento legal, incluso aunque ésta haya sido ordenada por una autoridad, persona de rango superior o un cliente. Es inaceptable el mero conocimiento de la voluntad de realización de actos ilegales o ilícitos por parte de personal de INGENIERÍA TELCO o de terceros con los que se relacione, debe dar lugar a la correspondiente denuncia, a través de nuestro canal interno confidencial de denuncia, y en defecto de su aplicabilidad al caso concreto, por los cauces policiales y/o judiciales existentes.
2. **Confianza:** La confianza entre las personas que constituyen el equipo de trabajo de INGENIERÍA TELCO y con sus clientes y proveedores es clave para la organización. Esta confianza se soporta en la honestidad de las personas que componen INGENIERÍA TELCO y en la transparencia de su actuación tanto individual como corporativa.
3. **Valor de las personas:** La reputación de INGENIERÍA TELCO y de sus profesionales ha sido, es y se espera que sea siempre su mejor activo. El valor de la persona y el cuidado y respeto a su dignidad, vida personal, derechos y bienestar físico y mental son valores irrenunciables que deben de guiar siempre nuestra actuación.
4. **Excelencia:** INGENIERÍA TELCO se caracteriza por la calidad de su servicio, aplicando los mejores estándares técnicos y de gestión en los proyectos y persiguiendo siempre la máxima satisfacción de nuestros clientes. Su objetivo es mantener relaciones empresariales a largo plazo y constituirse en referencia en su ámbito de actuación.

## 4 CONDUCTAS Y COMPORTAMIENTOS ESPERADOS Y/O PROHIBIDOS

A continuación, con una perspectiva más práctica y concreta, se detallan actuaciones concretas prohibidas y/o esperadas en los distintos ámbitos de cumplimiento legal, especialmente el penal por su impacto en la empresa. Estos enunciados no son limitativos y constituyen una base inicial que podrá ser complementada en el futuro.

Deben conocerse y entenderse por lo que cualquier persona que presente alguna duda sobre los mismos deberá consultarlo al responsable del sistema de compliance penal (compliance officer),

miembros del comité de cumplimiento o directamente a través del canal de denuncias ([salaketak@ingenieriatelco.com](mailto:salaketak@ingenieriatelco.com)) donde se explicará su posible interpretación.

En aquellos casos en los que se establece una *prohibición expresa* de ciertos actos o conductas, además de la prohibición de realización, su mero conocimiento deberá ser denunciado a través de los canales de denuncia disponibles.

#### 4.1 LEGALIDAD, ÉTICA Y REPUTACIÓN

INGENIERÍA TELCO condena tajantemente cualquier tipo de comportamiento ilícito o inmoral; destacando que, además de contravenir las disposiciones legales, es contrario a los principios éticos que se configuran como valores clave de la empresa y perjudica la reputación intachable que aspira a mantener.

#### 4.2 RELACIÓN LABORAL Y DERECHOS DE LOS/AS TRABAJADORES/AS

- INGENIERÍA TELCO garantiza a su personal un trabajo digno y seguro en condiciones económicas y laborales conformes a la legalidad y al convenio de aplicación y con un compromiso expreso de respeto a la libertad de huelga, asociación y negociación colectiva y a la necesaria conciliación entre la vida profesional y familiar.
- INGENIERÍA TELCO cumplirá puntualmente con todas sus obligaciones administrativas, retributivas y contributivas (Hacienda y Seguridad Social) respecto de las personas que trabajan para la empresa, asegurando la legalidad de todas las relaciones laborales que establezca.
- INGENIERÍA TELCO se compromete a proporcionar a todas las personas las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, rechazando cualquier tipo de discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen social, sexo, estado civil, orientación sexual, religión, ideología política, discapacidad o cualquiera otra condición personal, física o social de las personas.
- INGENIERÍA TELCO rechaza expresamente el trabajo de menores de edad y cualquier tipo de abuso, ilegal o inmoral, sobre personas especialmente vulnerables (menores o personas discapacitadas). No se tolera ningún tipo de acoso, ya sea físico o psicológico, abuso de autoridad o falta de respeto que resulte intimidatorio u ofensivo para la persona y sus derechos personales. Por el contrario, desde la Dirección se promoverá unas relaciones basadas en la transparencia, el respeto, la participación, la equidad y la colaboración recíproca, propiciando un ambiente laboral respetuoso a fin de lograr un clima de trabajo positivo.
- INGENIERÍA TELCO no admite el trabajo forzoso u obligatorio y si se diera el caso, respetará especialmente los derechos del personal extranjero, así como la legislación aplicable sobre entrada, tránsito y contratación de estos.
- La protección de la salud y seguridad de las personas son prioridades de INGENIERÍA TELCO, que dispone para ello, del soporte del recurso preventivo ajeno especializado, un sistema de prevención de riesgos laborales, dotado de los recursos suficientes y necesarios. Se exige cumplir rigurosamente y en todo momento con la normativa y las medidas preventivas aplicables en esta materia, especialmente en lo relativo a trabajos en altura, conducción 4x4 y emisiones radioeléctricas.

#### 4.3 RESPETO A LA INTIMIDAD Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

INGENIERÍA TELCO respeta el derecho a la intimidad personal y familiar de las personas, así como la confidencialidad de la información personal y empresarial, tanto propia como de terceros:

- Está prohibido acceder a información, documentación o efectos personales ajenos (por ejemplo email, carpetas o enseres personales) sin permiso, para descubrir secretos, vulnerar la intimidad y/o utilizarlos con cualquier otro fin ilícito, no deseado, o perjudicial para la persona afectada.
- INGENIERÍA TELCO se compromete a no divulgar o utilizar datos de carácter personal, para fines distintos de los previstos legal o contractualmente, salvo que se disponga del consentimiento de los interesados o en los casos de obligación legal o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.
- La información propia o de terceros, por ejemplo, clientes, no pública o que haya sido obtenida por el equipo de trabajo de INGENIERÍA TELCO en el desarrollo de su actividad, tendrá, con carácter general, la consideración de información confidencial, y estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa del responsable correspondiente en cada caso, o salvo requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa.
- En el desarrollo del trabajo en INGENIERÍA TELCO no se podrá utilizar información o documentación física o electrónica de un tercero, especialmente de una empresa competidora, que se haya obtenido como consecuencia del desempeño de un cargo previo, de forma ilícita o sin el debido consentimiento de su titular.
- Este deber de protección de la intimidad y confidencialidad obliga especialmente a quienes por su actividad accedan a datos de especial relevancia empresarial o a datos personales. Esta obligación de confidencialidad permanecerá vigente, en su caso, aun después de abandonar la empresa, en cuyo caso deberá de devolverse además cualquier documentación física o electrónica objeto de protección.

#### 4.4 BUEN USO DE LOS ACTIVOS, EQUIPOS Y SISTEMAS TIC

Todos los activos usados para el trabajo en INGENIERÍA TELCO están sujetos a su uso lícito, legal y estrictamente profesional. En concreto:

- Responsabilidad. Se debe cuidar y hacer un uso responsable de las instalaciones, vehículos, equipos informáticos, smartphones, mobiliario, instrumentos y equipos de trabajo y demás elementos dispuestos por INGENIERÍA TELCO, los cuales deben usarse únicamente en el ámbito profesional y nunca en beneficio particular.
- Seguridad. En relación con los móviles y equipos informáticos, está terminantemente prohibido instalar, descargar ficheros o realizar cualquier otra manipulación o actividad que pueda poner en peligro la seguridad (borrar datos o introducir virus, por ejemplo) de los sistemas informáticos de la empresa o los de un tercero.
- Contenidos ilegales. Está prohibido utilizar, descargar o instalar cualquier tipo de contenido sujeto a derechos de propiedad intelectual sin la correspondiente licencia de uso, especialmente programas informáticos o contenidos audiovisuales. Se prohíbe expresamente descargar contenidos inmorales o ilegales (que muestren por ejemplo actividades de enaltecimiento del terrorismo o abusos a menores o personas vulnerables).
- Logos y marcas. No se podrán utilizar en ofertas o presentaciones, logos o marcas ajenos, sin obtener previa y expresamente su consentimiento. Este consentimiento expreso se extiende a cualquier otro elemento sujeto a derecho de propiedad industrial. De forma simétrica, no se podrá utilizar los logos o marcas de INGENIERÍA TELCO para ningún fin personal o ajeno a los intereses, conocimiento o voluntad de la empresa.

#### 4.5 DILIGENCIA EN LA GESTIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA

INGENIERÍA TELCO se compromete a la proyección de una imagen fiel de su situación económica, a mantener una adecuada prudencia y diligencia en las decisiones económicas del negocio, así como al cumplimiento de todas sus obligaciones de pago en relación con terceros, públicos o privados:

- Imagen fiel. La contabilidad y la información económico-financiera de INGENIERÍA TELCO debe reflejar fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas de información financiera, que le sean aplicables. A estos efectos, está totalmente prohibido ocultar o distorsionar la información de los registros e informes contables de la empresa que debe ser completa, precisa y veraz, así como mantener cualquier tipo de registro contable distinto del oficial.
- Obligaciones tributarias. INGENIERÍA TELCO prohíbe expresamente prácticas de acción u omisión que supongan la elusión del pago de tributos o impuestos o la obtención de beneficios indebidos en perjuicio de la Hacienda Pública, la Seguridad Social, o cualquier otro ente administrativo.
- Acreedores. INGENIERÍA TELCO prohíbe a aquellas personas que gestionan el patrimonio de la empresa, toda acción u omisión que genere perjuicio o privilegio indebido a sus acreedores o cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de cualquier embargo o procedimiento judicial, extrajudicial o administrativo.
- Insolvencias. INGENIERÍA TELCO deberá mantener siempre prudencia y diligencia en sus decisiones y actividades de contratación, velando siempre por su sostenibilidad financiera, prohibiendo expresamente cualquier práctica que pudiera conllevar un riesgo de insolvencia para la empresa o para terceros con lo que mantengamos relación empresarial.
- Toda la actividad económica de INGENIERÍA TELCO está dentro del marco legal, estando prohibida la participación, directa o indirecta, en cualquier actividad de blanqueo de capitales (ejemplo, aceptación de dinero B en metálico). No se mantendrán relaciones comerciales con terceros sobre los que existan dudas razonables sobre su cumplimiento de la legalidad en los aspectos citados.
- INGENIERÍA TELCO prohíbe la financiación, por cualquier vía, de partidos políticos o de otras entidades ideológicas en nombre de la empresa.

#### 4.6 RELACIÓN CON TERCEROS Y POLÍTICA DE OBSEQUIOS Y REGALOS

INGENIERÍA TELCO rechaza cualquier actividad de corrupción que influya en la voluntad de personas, para obtener un beneficio o ventaja indebida de cualquier clase. Esta obligación afecta de modo especial a quienes tengamos que tomar decisiones sobre contratación de proveedores o con clientes.

- Está expresamente prohibida la aceptación o la entrega, promesa u ofrecimiento de cualquier clase de beneficio, pago, comisión, regalo o invitación de/a terceros que pueda alterar la imparcialidad y objetividad profesional de la relación.
- Como caso particular del anterior, INGENIERÍA TELCO prohíbe la aceptación y la entrega, promesa u ofrecimiento de cualquier clase de beneficio, pago, comisión, regalo o invitación de/a autoridades o funcionarios públicos, por su acción u omisión en el ejercicio de sus funciones, siempre que pudieran ser interpretados como realizados con la voluntad de afectar al criterio imparcial del receptor.
- No obstante, no se incluyen en esta prohibición:
  - Los objetos de publicidad de escaso valor.

- Los regalos o atenciones que respondan a signos de cortesía habitual siempre que no sean en metálico y que estén dentro de límites razonables (ejemplo: invitar a un café).
- En INGENIERÍA TELCO también se prohíbe la utilización de relaciones personales, propias o de terceros, con autoridades y funcionarios para conseguir un resultado que conlleve beneficios directos o indirectos para nuestra empresa.
- INGENIERÍA TELCO no admite conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que, de algún modo, falseen, restrinjan o tiendan a eliminar o distorsionar la competencia, tales como la concertación de precios, la publicidad engañosa o la denigración de competidores. Esto aplica tanto a su actividad con clientes privados como a las licitaciones públicas.
- INGENIERÍA TELCO actúa siempre con claridad y transparencia, no admitiéndose ninguna actuación que pueda interpretarse como engaño en perjuicio de terceros, ni pudiendo facilitar, bajo ningún concepto, informaciones falsas, equívocas, ambiguas o poco rigurosas que puedan inducirles a error o a tomar decisiones equivocadas. Esto aplica a nuestras relaciones con clientes, proveedores, posibles socios, demandantes de empleo en nuestra empresa o cualquier otra persona o empresa con la que se entable relación empresarial.

#### 4.7 URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE

INGENIERÍA TELCO presta servicios de ingeniería de telecomunicaciones basados principalmente en la elaboración de diseños e informes técnicos, por lo que podríamos considerar que la actividad directa es limpia y con un impacto medioambiental mínimo. Sin embargo, los proyectos que desarrolla para sus clientes, especialmente ITELAZPI, obligan a su personal a desplazarse y a realizar trabajo de campo en entornos no urbanos o naturales que pueden estar sujetos a especial protección, como es el caso de la Red Natura 2000 que afecta a amplias zonas de Euskadi. Desde INGENIERÍA TELCO se manifiesta la voluntad de proteger y cuidar el entorno natural y cumplir la normativa urbanística en su trabajo de la siguiente manera:

- INGENIERÍA TELCO se compromete a llevar a cabo sus servicios de telecomunicaciones sólo en proyectos de obras o edificios que dispongan de las debidas licencias o autorizaciones urbanísticas.
- INGENIERÍA TELCO se compromete a conocer a través de la información pública disponible (en el GIS GeoVisor del Gobierno Vasco), los espacios protegidos de la Red Natura 2000 y su posible afección a ubicaciones de centros de clientes, para poder prevenir cualquier actuación de riesgo. Observará estrictamente cualquier instrucción o protocolo específico que se marquen en los casos en los que se realicen actuaciones en entorno natural sensible, absteniéndose de su realización en caso de evidencia sobre el riesgo asumido.

#### 4.8 CONFLICTOS DE INTERÉS

Los conflictos de interés aparecen cuando ante una decisión o actuación profesional de los destinatarios del código, sus intereses personales o los de personas cercanas a ellos, de forma directa o indirecta son contrarios o entran en colisión con los intereses de INGENIERÍA TELCO, interfieren en el cumplimiento objetivo de sus deberes y responsabilidades profesionales o le involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la empresa.

- *Ejemplo: nuestra pareja comienza a trabajar en un potencial proveedor de INGENIERÍA TELCO y nos pide que le ayudemos a conseguir algún contrato, aunque sabemos que no ofrecen las mejores condiciones del mercado....*

Las decisiones profesionales que en cada momento se adopten deberán estar basadas en la lealtad debida a la empresa y en la mejor defensa de sus intereses, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales, de familia o cualquier otro interés particular.

Para evitar los posibles conflictos de interés, los empleados, directivos o administradores de INGENIERÍA TELCO deben seguir las siguientes normas de actuación:

- Independencia. Todo el personal se abstendrá de priorizar sus propios intereses a expensas de los de la empresa.
- Abstención. Los integrantes de INGENIERÍA TELCO se abstendrán de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a la empresa, de participar de las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto (ejemplo: en la decisión sobre el proveedor a seleccionar en el caso anteriormente descrito no debería participar la persona de INGENIERÍA TELCO que es pareja del potencial proveedor)
- Comunicación. En el momento que se tenga conocimiento de un (potencial) conflicto de interés, bien sea en el momento de la incorporación de un trabajador o trabajadora a la empresa o durante el ejercicio de nuestras funciones, se deberá comunicar al equipo de Dirección.

Firmado por la Dirección de INGENIERÍA TELCO